

Expte. N° 7.593/21

VISTO:

La Ley Provincial N°2.756 (Ley Orgánica de Municipalidades).

La Declaración N° 349/15 (Repudio al brutal asesinato de Graciela Acosta ocurrido en manos de la policía, en la represión del 19 al 20 de diciembre del año 2.001) , y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 del corriente mes se cumplirán veinte años de la represión desatada durante la crisis que desembocó en la caída del gobierno de Fernando De La Rúa.

Que los trágicos hechos de las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 arrojaron un saldo de 39 personas muertas, 9 de ellas en nuestra provincia a partir del accionar policial.

Que en territorio santafesino la represión se cobró las vidas de Claudio Pocho Lepratti (36 años), Gianina García (18 años), Graciela Acosta (35 años), Juan Alberto Delgado (24 años), Rubén Pereyra (20 años), Walter Campos (15 años), Ricardo Villalba (16 años), Graciela Machado (35 años) y Marcelo Passini (15 años), este último asesinado en el norte de la capital provincial.

Que en el caso de Villa Gobernador Gálvez la represión provocó la muerte de Graciela Acosta, militante social y madre de siete hijos, con los cuales vivía en un pequeño departamento del Barrio FONAVI.

Que el día 19 de diciembre de 2001 Graciela Acosta concurrió con su vecina y compañera de militancia en el Movimiento Territorial de Liberación, Mónica Cabrera, hasta la zona del supermercado La Gallega, en la intersección de Avda San Martín y Leandro N. Alem.

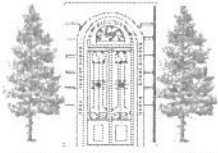
Que según relataran sus compañeros, Graciela quería ver donde estaba uno de sus hijos, quien presuntamente se encontraba en ese sector de la ciudad, cuando fue alcanzada por disparos realizados por la policía, falleciendo horas más tarde, a las 10 de la noche, luego de ser trasladada a un hospital cercano.

Que resulta importante señalar que Graciela Acosta vivía sola con los siete chicos en el departamento FONAVI, siendo ella el sostén del hogar, por lo cual tras su muerte se produjo el desmembramiento familiar.

Que años después de ocurrido su asesinato, fallecieron dos de sus hijos, César y Marcelo Acosta, quienes fueron sepultados al igual que su madre en el Cementerio Municipal San Lorenzo de nuestra ciudad.

Que oportunamente hemos ingresado un Proyecto de Decreto (Expte N°7592/21) solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que en razón de cumplirse veinte años del fallecimiento de Graciela Acosta, los restos de la misma y de sus dos hijos fallecidos sean trasladados a nichos contiguos o a un panteón cedido a perpetuidad por el municipio para impedir la remisión de los mismos a la fosa común del Cementerio Municipal, en razón de haber expirado ya los plazos que estipula la Ordenanza N° 1415/99 para la cesión de sepulturas gratuitas en tierra en dicha necrópolis.

Que cabe igualmente destacar que, a finales del año 2015, este cuerpo legislativo aprobó la Declaración N° 349/15, a través de la cual se expresaba el repudio por el brutal asesinato de Graciela Acosta tras cumplirse el 14° aniversario del luctuoso hecho. Que consideramos pertinente, en virtud de cumplirse veinte años del asesinato de Graciela Acosta, colocar una placa conmemorativa que dé cuenta



de su vil asesinato, en la rotonda emplazada en la intersección de Avda San Martín y Leandro Alem, a pocos metros de donde fuera impactada por las balas policiales en diciembre de 2001.

Que tenemos la plena convicción que tanto la muerte de Graciela Acosta como la del resto de los asesinados durante las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 resultaron el corolario sanguinolento de un proceso iniciado veinticinco años antes, con la irrupción del denominado Proceso de Reorganización Nacional y su planificación macabra en lo económico, político y social.

Que el modelo de acumulación de cuño neoliberal y excluyente de las mayorías populares instrumentado a partir de las medidas económicas de Martínez de Hoz durante el septenio procesista y retomado años después por el tandem Menem-Cavallo vía privatizaciones, flexibilización laboral y ley de convertibilidad fue el que produjo el desenlace trágico de finales de 2001, poniendo fin al gobierno de Fernando De la Rúa y a la ficción primermundista que se pretendió instalar desde las usinas neoliberales.

Que en tal sentido, consideramos que el asesinato de Graciela Acosta y las demás víctimas de la represión de 2001 no puede ser objeto de olvido sino recordatorio permanente de las acechanzas que se ciernen sobre los sectores populares y sobre quienes luchan por una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.610/2.021

ART.1º) Dispóngase la colocación de una placa conmemorativa en la rotonda emplazada en la intersección de Avda San Martín y Leandro N. Alem, en memoria de Graciela Acosta, militante social oriunda de nuestra ciudad, quien fuera herida de muerte a pocos metros del lugar, el día 19 de diciembre de 2001, a partir de la represión policial desatada en dicha fecha y continuada en jornadas subsiguientes, que se cobró a nivel nacional la vida de treinta y nueve compatriotas.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de diciembre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20/12/21
Anotado por	Archivado por

